INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN
(INFORME PRELIMINAR)

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
No. 125299-001-2025

P.A. FIDEICOMISO CAMPAMENTO-ANORÍ ETAPA II

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAMPAMENTO - RÍO NECHÍ - YE DE ANORÍ EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ETAPA II, ANTIOQUIA".

BPIN: 20240214000325

NOVIEMBRE DE 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE CONTENIDO

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS 14

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS 17
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 18
3.1. REQUISITOS HABILITANTES 18
3.1.1. CONSORCIO INTERCERATI 18
3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 18
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 19
3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 19
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL** 19
3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 19
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 20
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 20
3.1.2. COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A 20
3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 20
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 21
3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 21
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 21
3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 21
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 22
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 22
3.1.3. INT TERRA S.A.S. 22
3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 22
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 23
3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 23
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 23
3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 23
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 24
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 24
3.1.4. CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 24
3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 24
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 24
3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 25

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 25
3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 25
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 25
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 25
3.1.5. CONSORCIO INFRAVIAL ANORÍ 2025 25
3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 26
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 26
3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 26
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 26
3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 26
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 27
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 27
3.1.6. PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA 27
3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 27
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 27
3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 27
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 27
3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 27
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 28
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 28
3.1.7. GRUPO INTECON S.A.S 28
3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 28
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 29
3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 29
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 29
3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 29
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 30
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 30
3.1.8. CONSORCIO RIO NECHI 30
3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 30
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 30
3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 30
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 31

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 31
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 31
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 31
3.1.9. CONSORCIO INTERVENTORES AGD 31
3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 31
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 32
3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 32
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 32
3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 32
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 33
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 33
3.1.10. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. 33
3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 33
3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 33
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 34
3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 34
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 35
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 35
3.1.11. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL ANTIOQUIA 35
3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 35
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 35
3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 35
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 35
3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 35
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 36
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 36
3.1.12. CONSORCIO PROVIA MR 36
3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 36
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 37
3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 37
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL** 37
3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 37

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 38
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 38
3.1.13. CONSORCIO ANORÍ MG ETAPA II 38
3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 38
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 39
3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 39
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 39
3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 39
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 40
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 40
3.1.14. CONSORCIO INTVIAL YM 40
3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 40
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 40
3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 40
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 41
3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 41
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 42
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 42
3.1.15. INGESCOR S.A.S. 42
3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 42
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 42
3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 42
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 43
3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 43
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 43
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 43
3.1.16. CONSORCIO INNOVA JC 43
3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 44
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 44
3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 44
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 44
3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 44
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 45

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 45
3.1.17. CONSORCIO INTERVÍAS RILAB 299 45
3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 45
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 46
3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 46
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 46
3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 46
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 48
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 48
3.1.18. IAR PROYECTOS S.A.S. 48
3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 48
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 48
3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 48
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 49
3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 49
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 49
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 49
3.1.19. BATEMAN INGENIERÍA S.A.S. 49
3.1.19.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 49
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 50
3.1.19.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 50
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 50
3.1.19.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 50
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 51
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 51
3.1.20. CONSORCIO INTERVÍAS AI 51
3.1.20.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 51
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 52
3.1.20.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 52
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 52
3.1.20.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 52
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 53
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 53

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.21. CONSORCIO INTER ETAPA 2 53
3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 53
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 54
3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 54
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 54
3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 54
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 55
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 55
3.1.22. ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. 55
3.1.22.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 55
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 56
3.1.22.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 56
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 56
3.1.22.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 56
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 57
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 57
3.1.23. PROYECTO SANABRIA S.A.S. 57
3.1.23.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 57
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 57
3.1.23.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 57
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 57
3.1.23.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 57
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 59
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 59
3.1.24. LITORAL CONSULTING S.A.S. 59
3.1.24.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 59
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 59
3.1.24.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 59
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 59
3.1.24.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 59
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 61
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 61
3.1.25. CONSORCIO VYE VÍAS CAMPAMENTO 61
3.1.25.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 61

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 62
3.1.25.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 62
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 62
3.1.25.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 62
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 63
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 63
3.1.26. RM INGENIEROS S.A.S. 63
3.1.26.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 63
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 63
3.1.26.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 63
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 63
3.1.26.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 63
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 64
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 64
3.1.27. CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA A&I 2025 64
3.1.27.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 64
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 65
3.1.27.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 65
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 65
3.1.27.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 65
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 66
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 66
3.1.28. BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 66
3.1.28.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 66
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 66
3.1.28.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 66
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 67
3.1.28.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 67
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 67
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 67
3.1.29. CONSORCIO INTERARENAS II 67
3.1.29.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 68
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 68

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.29.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 68
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 68
3.1.29.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 68
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 69
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 69
3.1.30. CONSORCIO VIAL ANORÍ 69
3.1.30.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 70
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 70
3.1.30.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 70
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 70
3.1.30.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 70
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 71
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 71
3.1.31. CONSORCIO VICPEB OXY 2025 71
3.1.31.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 72
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 72
3.1.31.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 72
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 72
3.1.31.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 72
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 73
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 73
3.1.32. CONSORCIO INT RÍO NECHI MK 2025 73
3.1.32.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 73
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 74
3.1.32.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 74
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 74
3.1.32.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 74
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 75
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 75
3.1.33. CONSORCIO RUTA DORADA NECHÍ 75
3.1.33.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 75
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 76
3.1.33.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 76

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL** 76
3.1.33.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 76
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 77
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 77
3.1.34. INTERDI S.A.S. 77
3.1.34.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 77
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 77
3.1.34.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 77
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 77
3.1.34.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 77
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 79
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 79
3.1.35. CONSORCIO VELNEC 79
3.1.35.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 79
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL** 79
3.1.35.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 79
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 79
3.1.35.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 79
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 81
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 81
3.1.36. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. 81
3.1.36.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 81
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 82
3.1.36.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 82
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 82
3.1.36.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 82
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL** 83
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 83
3.1.37. CONSORCIO RUTA NORTE 83
3.1.37.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 83
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 83
3.1.37.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 83
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 84
3.1.37.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 84

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 84
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 84
3.1.38. FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA 85
3.1.38.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 85
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 85
3.1.38.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 85
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 85
3.1.38.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 85
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 86
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 86
3.1.39. CONSORCIO INTER TS 5299 86
3.1.39.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica 86
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL** 87
3.1.39.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional 87
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL** 87
3.1.39.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica 87
Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL** 88
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL** 88
3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA **93**
3.2.1. CONSORCIO INTERCERATI 93
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 93
3.2.2. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. 94
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 94
3.2.3. INT TERRA S.A.S. 94
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 94
3.2.4. CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 94
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 95
3.2.5. CONSORCIO INFRAVIAL ANORÍ 2025 95
Resultado evaluación económica: **RECHAZADO** 95
3.2.6. PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA. 95
Resultado evaluación económica: **RECHAZADO** 96
3.2.7. GRUPO INTECON S.A.S. 96
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 96
3.2.8. CONSORCIO RIO NECHI 96
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 96
3.2.9. CONSORCIO INTERVENTORES AGD 96

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 97
3.2.10. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. 97
Resultado evaluación económica: **RECHAZADO** 97
3.2.11. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL ANTIOQUIA 97
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 97
3.2.12. CONSORCIO PROVIA MR 97
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 98
3.2.13. CONSORCIO ANORÍ MG ETAPA II 98
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 98
3.2.14. CONSORCIO INTVIAL YM 98
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 98
3.2.15. INGESCOR S.A.S. 99
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 99
3.2.16. CONSORCIO INNOVA JC 99
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 99
3.2.17. CONSORCIO INTERVÍAS RILAB 299 99
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 100
3.2.18. IAR PROYECTOS S.A.S. 100
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 100
3.2.19. BATEMAN INGENIERÍA S.A.S. 100
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 100
3.2.20. CONSORCIO INTERVÍAS AI 100
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 101
3.2.21. CONSORCIO INTER ETAPA 2 101
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 101
3.2.22. ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. 101
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 101
3.2.23. PROYECTO SANABRIA S.A.S. 101
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 102
3.2.24. LITORAL CONSULTING S.A.S. 102
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 102
3.2.25. CONSORCIO VYE VÍAS CAMPAMENTO 102
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 102
3.2.26. RM INGENIEROS S.A.S. 103
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 103
3.2.27. CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA A&I 2025 103
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 103
3.2.28. BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. 103
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 104
3.2.29. CONSORCIO INTERARENAS II 104
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 104

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2.30. CONSORCIO VIAL ANORÍ 104
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 104
3.2.31. CONSORCIO VICPEB OXY 2025 104
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 105
3.2.32. CONSORCIO INT RÍO NECHI MK 2025 105
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 105
3.2.33. CONSORCIO RUTA DORADA NECHÍ 105
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 105
3.2.34. INTERDI S.A.S. 105
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 106
3.2.35. CONSORCIO VELNEC 106
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 106
3.2.36. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. 106
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 106
3.2.37. CONSORCIO RUTA NORTE 107
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 107
3.2.38. FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA 107
Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL** 107
3.2.39. CONSORCIO INTER TS 5299 107
Resultado evaluación económica: **HÁBIL** 108
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE **108**
4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) **108**
4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD **113**
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **118**
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD **123**
4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **130**
4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA **135**
4.7. DESCUENTOS **140**
4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS 140
4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES 146
5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN 146
6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN 148

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el acta de audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Licitación Privada Abierta No. 125299-001-2025 que tiene por objeto: *"Realizar la interventoría integral para el proyecto: "Mejoramiento de la vía Campamento - Río Nechí - Ye de Anorí en el Municipio de Campamento, Etapa II, Antioquia."*, realizada el día veinte (20) de octubre de 2025, se recibieron 40 propuestas de los siguientes oferentes:

No.	Participantes		Identificación proponente / Integrante	% de participación	Fecha y hora de recepción
	Proponente	Integrante			
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	17/10/2025 12:32 p. m.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%	
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	17/10/2025 3:35 p. m.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	17/10/2025 5:11 p. m.
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	17/10/2025 5:17 p. m.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%	
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	17/10/2025 5:42 p. m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Participantes		Identificación proponente / Integrante	% de participación	Fecha y hora de recepción
	Proponente	Integrante			
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%	
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	17/10/2025 5:49 p. m.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	18/10/2025 10:04 a. m.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	18/10/2025 12:01 p. m.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%	
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	18/10/2025 12:21 p. m.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%	
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%	
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	18/10/2025 12:39 p. m.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	18/10/2025 7:36 p. m.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%	
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	18/10/2025 9:54 p. m.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%	
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	19/10/2025 11:14 a. m.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%	
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	19/10/2025 12:00 p. m.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%	
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	19/10/2025 7:06 p. m.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	19/10/2025 8:43 p. m.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%	
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	19/10/2025 9:34 p. m.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%	
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	19/10/2025 10:24 p. m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Participantes		Identificación proponente / Integrante	% de participación	Fecha y hora de recepción
	Proponente	Integrante			
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	19/10/2025 11:25 p. m.
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	19/10/2025 11:30 p. m.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%	
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	20/10/2025 5:45 a. m.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%	
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%	
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	20/10/2025 7:08 a. m.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	20/10/2025 7:33 a. m.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	20/10/2025 7:34 a. m.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	20/10/2025 8:16 a. m.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%	
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	20/10/2025 8:28 a. m.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	20/10/2025 8:32 a. m.
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%	
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	20/10/2025 8:53 a. m.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	20/10/2025 9:17 a. m.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	20/10/2025 9:19 a. m.
		Humberto Jauregui & Cía. S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%	
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organización Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	20/10/2025 9:21 a. m.
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%	
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	20/10/2025 9:26 a. m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Participantes		Identificación proponente / Integrante	% de participación	Fecha y hora de recepción
	Proponente	Integrante			
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%	
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	20/10/2025 9:33 a. m.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%	
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	20/10/2025 9:36 a. m.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	20/10/2025 9:39 a. m.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%	
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	20/10/2025 9:45 a. m.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	20/10/2025 9:50 a. m.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%	
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	20/10/2025 9:53 a. m.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	20/10/2025 9:54 a. m.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%	
40	Consorcio IKII*	IKII S.A.S.	NIT. 901.826.038-3	75%	20/10/2025 10:01 a.m.
		VARA S.A.S.	NIT. 901.206.076-3	25%	

***Nota:** Oferta rechazada debido a que fue presentada de forma extemporánea.*

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los Términos de Referencia así:

Requisitos habilitantes		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad jurídica		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad financiera y organizacional		Hábil/ No hábil
Requisitos de capacidad técnica	Experiencia del proponente	Hábil/ No hábil
	Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Hábil/ No hábil

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Evaluación económica	Hábil/ No hábil

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 -Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones- de los Términos de Referencia, la Entidad requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2 -Capacidad jurídica, 4.3 -Capacidad financiera- y 4.4 -Capacidad técnica- de los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación:

3.1.1. CONSORCIO INTERCERATI

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	90%	Colombiano
		BTM Ingenieros S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.1.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.1.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional**, se analizó la información registrada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**, así como el cálculo de los indicadores allí reportados. Durante la revisión se identificaron inconsistencias entre los valores consignados y la información financiera que los sustenta.

En particular, el indicador **"Razón de cobertura de intereses"** presenta un valor de **0,11**, sin embargo, dicho cálculo es incorrecto, toda vez que los **Gastos por intereses** con corte al **31 de diciembre de 2024** es **cero (0)**, lo que hace que la división sea indeterminada. Adicionalmente, no se visualiza el indicador de **"Rentabilidad del Patrimonio"** dentro del registro. Motivo por el cual, evidencia una inconsistencia entre la información financiera reportada y los indicadores calculados.

Teniendo en cuenta las inconsistencias señaladas en los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numerales 4.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE.**

El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.1.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2 y No. 3 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 3.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **TRES (3)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.2. COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A

No.	Proponente	Identificación proponente	Nacionalidad
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	860.041.968-1	Colombiano

3.1.2.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta no es correcto.
3. No se adjuntó el Formato No. 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.2.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.2.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 3 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 3.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 3

Observaciones adicionales:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjunta certificación y acta de entrega y recibo definitivo.
  Se evidencian discrepancias entre las fechas de inicio y terminación; por tanto, se aplica el orden de prevalencia establecido en el numeral **11.1.5 "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida"**, corrigiendo las fechas de acuerdo con lo consignado en el acta de entrega y recibo definitivo.
  Se consideran las cantidades establecidas en el literal correspondiente a obras construidas, y con base en los documentos mencionados se corrige la Entidad Contratante.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
  Además, el valor consignado en el Formato No. 3 se complementa con los dos dígitos decimales correspondientes al valor registrado en el RUP.
  No obstante, la documentación presentada **no especifica el orden de la vía.**

- **Contrato de orden No. 4:**
  Se adjunta certificación y acta de entrega y recibo definitivo de interventoría; sin embargo, la documentación **no establece el orden de la vía ni la longitud de la vía objeto del contrato de interventoría.**
  Se complementa el objeto del contrato con documentación aportada.
  Asimismo, el valor consignado en el Formato No. 3 se complementa con los dos dígitos decimales correspondientes al valor registrado en el RUP.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.3. INT TERRA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
3	INT Terra S.A.S.	901.871.052-8	Colombiano

3.1.3.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjuntan certificados de antecedentes fiscales.
3. No se adjuntan certificados de antecedentes disciplinarios.
4. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales.
5. No se adjuntan certificados de consulta del registro nacional de medidas correctivas.
6. No se adjunta Formato No. 11.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede verificar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.3.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.3.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos de orden No. 1 y No. 2 válidos presentados acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 3:**
  Dado que la propuesta fue presentada por una **persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida**, la experiencia se acredita a través de su **accionista RT Terra S.A.S.**, lo cual se verifica mediante **documento suscrito por el representante legal y el contador público**, en el que se certifica la conformación de la persona jurídica.
  A través de la certificación y las actas de recibo final de interventoría y de obra, se acredita la intervención de 29 km de vía objeto de interventoría.
  No obstante, **no es posible validar el orden de la vía intervenida**, información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.4. CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	90%	Colombiano
		ADN Consultoría S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.4.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL,** el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.4.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.4.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente (certificación y acta de entrega y recibo definitivo de interventoría), no es posible validar el orden de la vía objeto de intervención.

Asimismo, se evidencia que el valor consignado en el Formato No. 3 (1.237,31 SMMLV) **difiere** del valor registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) (933,44 SMMLV)

El valor registrado en el **RUP no acredita el cumplimiento** del requisito establecido en los **Términos de Referencia**, según el cual:

"(…) *La sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial (PO) expresado en SMMLV (…)"*

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.5. CONSORCIO INFRAVIAL ANORÍ 2025

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	90%	Colombiano
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	10%	Colombiano

3.1.5.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.5.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE**.

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.5.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente (contrato, acta final de interventoría, acta de liquidación de interventoría, acta final de obra y acta de liquidación de obra), no es posible validar la longitud de la vía objeto de intervención para la acreditación de la experiencia específica en ninguno de los contratos relacionados.

Por lo anteriormente expuesto, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.6. PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	900.263.450-4	Colombiano

3.1.6.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. El certificado de registro nacional de medidas correctivas de la persona jurídica no se adjunta correctamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.6.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.6.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan certificación, acta de recibo final de obra, contrato de interventoría y sus adicionales; sin embargo, con la información aportada no es posible determinar si las intervenciones se realizaron en vías primarias, secundarias, terciarias o urbanas.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan certificación, acta de recibo final de interventoría, contrato de interventoría y sus adicionales, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia general y específica solicitada.
  No obstante, el contrato de orden No. 2 aportado no cumple con el requisito de que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial (PO) establecido en los TDR, expresado en SMMLV.

  Por lo anteriormente señalado, el contrato no acredita la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.7. GRUPO INTECON S.A.S

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
7	Grupo Intecon S.A.S.	901.616.027-1	Colombiano

3.1.7.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. No se adjunta el Formato No. 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.7.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.7.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 2 y No. 3.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **CINCO (5)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.8. CONSORCIO RIO NECHI

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	90%	Colombiano
		Diana Camila Troncoso Álvarez	10%	Colombiano

3.1.8.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.8.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.8.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de experiencia, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente (acta de liquidación y acta de recibo final de interventoría, el acta consorcial y el acta de recibo final de obra), se verifica que el contrato cumple con los requisitos de experiencia general y especifica.

No obstante, el valor del contrato **no acredita el cumplimiento** del requisito establecido en los **Términos de Referencia**, según el cual:

"(…) *La sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del Presupuesto Oficial (PO) expresado en SMMLV (…)"*

En virtud de lo anterior, el contrato de orden No. 1, **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.9. CONSORCIO INTERVENTORES AGD

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	50%	Colombiano
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	40%	Colombiano
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.9.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.9.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.9.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1 y No. 3:**
  Acreditan el cumplimiento de la experiencia general.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan el acta de recibo final de interventoría, el acta de entrega y recibo definitivo de obra y la certificación; sin embargo, en la documentación aportada no se especifica el orden de la vía.
  Dado que con este contrato se pretende acreditar la experiencia específica, el proponente debe necesariamente aclarar y/o subsanar dicha información, a fin de validar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
  El contrato acredita una longitud intervenida de 28,91 km.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.10. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
10	Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S	822.004.859-1	Colombiano

3.1.10.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentra lo siguiente:

1. Tomador de la garantía de la seriedad de la oferta no se registra el nombre completo de la empresa ni en la ampliación de la misma.
2. No se adjunta certificados de antecedentes fiscales.
3. No se adjunta certificados de antecedentes disciplinarios.
4. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales.
5. No se adjunta certificados de registro nacional de medidas correctivas.
6. No se adjunta certificación e implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL**, el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.10.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.10.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 4.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 3 y No. 4

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan el acta consorcial, el acta de terminación de interventoría, el acta de recibo de obra y la certificación; sin embargo, en la documentación aportada **no se especifican el orden de la vía ni la longitud intervenida.**

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan la certificación, el acta de terminación de interventoría, el acta de liquidación de interventoría, el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el acta de recibo final del contrato de obra y el acta consorcial; sin embargo, en la documentación aportada **no se especifica el orden de la vía.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.11. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL ANTIOQUIA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	50%	Colombiano
		Ecoing Proyectos S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.11.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta el certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.11.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.11.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **CUATRO (4)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.12. CONSORCIO PROVIA MR

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
12	Consorcio Provia MR	MARCA Ingeniería CIR S.A.S.	90%	Colombiano
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	10%	Colombiano

3.1.12.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.
2. No se adjuntó Formato No. 11

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL,** el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.12.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados en dicho documento. Sin embargo, tras realizar el respectivo calculo, se evidencia que el Capital de trabajo del proponente, es inferior al requerido.

El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.12.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan acta de liquidación de interventoría, acta de terminación de interventoría y actas de entrega y recibo definitivo de obra, con las cuales se valida el cumplimiento de la experiencia general y específica solicitada.
  No obstante, al tratarse de un consorcio, y considerando que únicamente el integrante con participación inferior al diez por ciento (10%) puede no aportar experiencia, y para este caso el Contrato No. 2 es aportado por el integrante con 90% de participación y el mismo con la información presentada no acredita los requisitos de experiencia general, no se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el literal D del numeral 11.1.2 Consideraciones para la validez de la experiencia del proponente de los Términos de Referencia por lo cual no se puede decretar como "Hábil" al proponente.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Al ser aportado por una persona jurídica con menos de tres años de constituida, la experiencia se acredita a través del accionista Carlos Andrés Candanoza Rey, lo cual se verifica mediante documento suscrito por el representante legal y el contador público, en el que se certifica la conformación de la persona jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se adjuntan contrato, acta consorcial, acta final de obra y acta de sesión del contrato de interventoría; sin embargo, **no se establece el orden de la vía, por lo que el contrato no acredita el requisito de experiencia general solicitada.**
Adicionalmente, no es posible validar las fechas de inicio y terminación del contrato de interventoría, ya que únicamente se presenta acta de cesión relacionada con dicho contrato. De igual manera, al tratarse de un consorcio, y considerando que únicamente el integrante con participación inferior al diez por ciento (10%) puede no aportar experiencia, y para este caso el Contrato No. 2 es aportado por el integrante con 90% de participación y el mismo con la información presentada no acredita los requisitos de experiencia general, no se está cumpliendo con los requisitos establecidos en el literal D del numeral 11.1.2 Consideraciones para la validez de la experiencia del proponente de los Términos de Referencia por lo cual no se puede decretar como "Hábil" al proponente.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.13. CONSORCIO ANORÍ MG ETAPA II

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
13	Consorcio Anori MG Etapa II	MSING S.A.S.	90%	Colombiano
		GRMM S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.13.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.13.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.13.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan certificaciones, actas de terminación de interventoría, actas de cierre de servicios de interventoría y actas de terminación de los contratos de obra realizados, con las cuales se valida el cumplimiento de la experiencia general.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjunta certificación, con la cual se valida el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  Sin embargo, no es posible verificar el orden de las vías intervenidas objeto de la interventoría.
  Se debe aclarar y/o subsanar lo anteriormente mencionado, dado que este contrato se presenta para acreditar el requisito de experiencia específica solicitado en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anteriormente señalado, el contrato no acredita la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.14. CONSORCIO INTVIAL YM

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
14	Consorcio Intvial YM	Miguel Camilo Ortiz Cespedes	70%	Colombiano
		You Are Services S.A.S.	30%	Colombiano

3.1.14.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.
2. No se adjuntó Formato No. 11

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.14.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.14.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan contrato, acta consorcial, actas de terminación y liquidación de interventoría y acta de recibo final de obra. Los contratos objeto de interventoría corresponden a:

  - Contrato 449 de 2013: Mejoramiento de 13,3 km de vía; sin embargo, el acta de recibo final de obra no es legible, por lo que no es posible validar el tipo de pavimento mejorado ni la intervención realizada.
  - Contrato 459 de 2013: Mejoramiento de 5,6 km de vía; el acta de recibo final de obra no es legible y no se puede verificar el tipo de pavimento mejorado ni la intervención realizada.
  - Contrato 461 de 2013: Mejoramiento de 1,47 km de vía; el acta de recibo final de obra no es legible, impidiendo validar el tipo de pavimento mejorado o la intervención realizada.
  - Contrato 462 de 2013: Mejoramiento de vía; no se establece la longitud intervenida y el acta de recibo final de obra no es legible, por lo que no es posible validar el tipo de pavimento mejorado o la intervención realizada.

  Se requiere aclarar y/o subsanar la información presentada para la validación del cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica establecidos en los TDR. Adicionalmente, dado que el consorcio presenta todos sus integrantes con participaciones superiores al diez por ciento (10%), se debe aclarar y/o subsanar el contrato de orden No. 1 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Al ser aportado por una persona jurídica con menos de tres años de constitución, esta se acredita a través del accionista Daniel Arturo Sánchez Gutiérrez, verificado mediante documento suscrito por el representante legal y contador público que certifica la conformación de la persona jurídica.
  Se adjuntan contrato de interventoría, acta consorcial y certificación, con los cuales se valida el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  No obstante, dado que se presenta en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 1 para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.15. INGESCOR S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
15	Ingescor S.A.S.	812.002.469-5	Colombiano

3.1.15.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.15.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.15.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. Dicho contrato certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato válido de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

El contrato presentado **se tiene en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.16. CONSORCIO INNOVA JC

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	50%	Colombiano
		Jorge Álvaro Sanchez Blanco	50%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.16.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. El nombre del proponente registrado en el tomador de la garantía de seriedad de la oferta no es correcto.
3. No se adjuntan antecedentes disciplinarios del consorciado persona natural.
4. No se adjunta documento para certificación de implementación SG-SST del consorciado persona natural.
5. No se adjunta Formato No. 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.16.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.16.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **CINCO (5)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 5 y No. 6 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 2 y No. 3.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 5 y No. 6.

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 4:**
  Se adjuntan certificación y acta consorcial, sin embargo, **no se logra validar el orden de la vía.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.17. CONSORCIO INTERVÍAS RILAB 299

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
17	Consorcio Intervias Rilab 299	Ribayco S.A.S.	50%	Colombiano
		Interlab Ingeniería S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.17.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta Formato No. 11.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.17.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.17.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Para acreditar la experiencia relacionada, se aportan acta de terminación de interventoría, actas de entrega y recibo definitivo de obra, documento consorcial y contratos.
  Del contrato relacionado, se toma información referente únicamente a dos proyectos:
  - Proyecto 1: 094-2015 – Control mediante interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental del mejoramiento en concreto rígido de diferentes vías urbanas en el municipio de Granada, departamento del Meta.
  - Proyecto 2: 107-2015 – Control mediante interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental de la construcción del primer tramo del corredor ecológico universitario, desde el río Ocoa hasta el cruce El Palmar en el municipio de Villavicencio.

  Con la documentación aportada del Proyecto 1, se acredita el mejoramiento de 19,912 km de vías urbanas en concreto hidráulico. Se corrigen las fechas de terminación y se toma únicamente el valor correspondiente a este proyecto. El valor del contrato de interventoría es de $3.332.746.333, el año de terminación es 2018 y el SMMLV de ese año se estableció en $781.242, por lo que la interventoría correspondiente a este proyecto equivale a 4.265,9589897 SMMLV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con la documentación aportada del Proyecto 2, se acredita construcción en pavimento asfáltico, pero no se valida el orden de vía ni la longitud intervenida. Dado que este proyecto no acredita la experiencia solicitada, solo se considera el valor del Proyecto 1.
Teniendo en cuenta que la propuesta se presenta en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones de los contratos de orden No. 2, No. 3 o No. 4, a fin de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan el acta de terminación de interventoría y el contrato; sin embargo, **no es posible validar el tipo de pavimento mejorado ni la intervención realizada.**
  Dado que la propuesta se presenta en consorcio y ninguno de los integrantes posee una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones de los contratos de orden No. 2, No. 3 o No. 4 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se adjuntan el acta de terminación de interventoría, el contrato y el documento consorcial; sin embargo, **no es posible validar si se realizaron actividades de construcción, reconstrucción o mejoramiento, ni el orden de la vía o el tipo de pavimento.**
  Se solicita aclarar y/o subsanar la información para validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general.
  Dado que la propuesta se presenta en consorcio y ninguno de los integrantes posee una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones de los contratos de orden No. 2, No. 3 o No. 4 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 4:**
  Se adjuntan el acta de recibo final y liquidación de interventoría, el contrato y el documento consorcial; sin embargo, **no es posible validar si se realizaron actividades de construcción, reconstrucción o mejoramiento, ni determinar el orden de la vía o el tipo de pavimento.**
  Se solicita aclarar y/o subsanar la información para poder verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general.
  Dado que la propuesta se presenta en consorcio y ninguno de los integrantes posee una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones de los contratos de orden No. 2, No. 3 o No. 4 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.18. IAR PROYECTOS S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
18	IAR Proyectos S.A.S	900.709.306-8	Colombiano

3.1.18.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No adjuntan certificados de antecedentes fiscales.
3. No se adjunta certificados de antecedentes disciplinarios.
4. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales.
5. No se adjuntan certificados de registro nacional de medidas correctivas.
6. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.18.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.18.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2 y No. 3 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 2.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **TRES (3)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.19. BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
19	Bateman Ingeniería S.A.S	800.061.409-1	Colombiano

3.1.19.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta documento de identidad del representante legal.
2. No adjuntan certificados de antecedentes fiscales.
3. No se adjunta certificados de antecedentes disciplinarios.
4. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales.
5. No se adjuntan certificados de registro nacional de medidas correctivas.
6. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.19.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.19.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 3 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1 y No. 3.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 3

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan certificación y documento consorcial, con los cuales se acredita el cumplimiento de la experiencia general y específica; sin embargo, **no se establece el orden de las vías.** El objeto del contrato se ajusta de acuerdo con el documento soporte presentado.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP bajo el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022. Asimismo, el valor consignado en el Formato No. 3 se ajusta incluyendo los dos dígitos decimales correspondientes al valor registrado en el RUP.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.20. CONSORCIO INTERVÍAS AI

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
20	Consorcio Intervias AI	Innobras Ltda.	50%	Colombiano
		Aesa Proyectos S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.20.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.
3. No se adjunta Formato No. 11 de Innobras Ltda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.20.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.20.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 2 y No. 4 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 2 y No. 4

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan certificación y acta de recibo final de obra; sin embargo, **no es posible validar si se realizaron actividades de construcción, reconstrucción o mejoramiento, ni la longitud intervenida.**

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se adjuntan certificación, acta de entrega y recibo definitivo de obra, y documento consorcial. Se indica que se realizó interventoría a varios contratos, relacionándose específicamente el contrato 362-2014. **Sin embargo, no es posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general solicitados.**
  El objeto del contrato se modifica de acuerdo con el documento soporte presentado.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP bajo el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.21. CONSORCIO INTER ETAPA 2

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	45%	Colombiano
		ING construcciones S.A.S.	45%	Colombiano
		JJJ Construcciones S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.21.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. No se adjunta certificado de pagos al sistema de seguridad social del consorciado persona natural.
2. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
3. No se adjuntan documentos de identidad de los representantes legales de los consorciados persona jurídica
4. No se adjunta certificación de implementación SG-SST de uno de los consorciados persona jurídica y el consorciado persona natural.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.21.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.21.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan certificación y acta de liquidación de interventoría, que acreditan el cumplimiento del requisito de experiencia general y específica solicitado en los TDR.
  No obstante, el contrato aportado no acredita el requisito de que la sumatoria de los contratos presentados como experiencia sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del PO establecido en los TDR, expresado en SMMLV.
  Teniendo en cuenta que se presenta en consorcio y que ninguno de los integrantes que aporta este contrato tiene una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 2 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan acta de recibo final de interventoría, documento consorcial y contrato; sin embargo, **no es posible validar el tipo de pavimento mejorado ni la intervención realizada.** Asimismo, se solicita aclaración y/o subsanación respecto a si las actividades objeto de la interventoría corresponden a construcción, mejoramiento y/o reconstrucción.
  Teniendo en cuenta que el contrato se presenta en consorcio y que ninguno de los integrantes que aporta este contrato tiene una participación inferior al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 2 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.22. ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	901.094.289-2	Colombiano

3.1.22.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.22.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.22.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.23. PROYECTO SANABRIA S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	901.633.148-6	Colombiano

3.1.23.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta Formato No. 15

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.23.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.23.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **UN (1)** contrato certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato válidos de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

<u>Contratos válidos considerados para la ponderación:</u>

Contrato de orden No. 1

<u>Observaciones adicionales:</u>

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se adjuntan certificación y acta de liquidación de interventoría; sin embargo, **no es posible validar si se realizaron actividades de construcción, reconstrucción o mejoramiento.**
  Se modifica el objeto del contrato de acuerdo con la documentación allegada.
  Asimismo, el valor consignado en el Formato No. 3 se ajusta con los dos dígitos decimales correspondientes al valor registrado en el RUP.
  El contrato no acredita la experiencia específica solicitada; no obstante, este requisito se acredita con el contrato de orden No. 1.

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se adjunta certificación; sin embargo, **no es posible validar el orden ni la longitud de las vías intervenidas.**
  Se modifica el objeto del contrato de acuerdo con la documentación allegada.
  Asimismo, el valor consignado en el Formato No. 3 se ajusta con los dos dígitos decimales correspondientes al valor registrado en el RUP.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.24. LITORAL CONSULTING S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
24	Litoral Consulting S.A.S.	901.499.397-9	Colombiano

3.1.24.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.24.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.24.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 3 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

<u>Contratos válidos considerados para la ponderación:</u>

Contratos de orden No. 1 y No. 3

<u>Observaciones adicionales:</u>

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan certificación y actas de entrega y recibo final de obras. El valor registrado en el RUP corresponde a 2901,31.

  Sin embargo, se encuentra lo siguiente:
  - Si con el mismo se pretende acreditar la experiencia específica, no es posible validar longitudes de vía intervenidas.
  - Se relacionan los siguientes proyectos de contrato de obra 542 para acreditar la experiencia:
    - Proyecto ID 73555-4-3037 en el cual se realizó mejoramiento de red terciaria en placa huella. No se indica longitud.
    - Proyecto ID 73555-4-3029, no es claro el cumplimiento de la experiencia.
    - Proyecto ID 73555-4-3030, no es claro el cumplimiento de la experiencia.

    Solo se incluye en el informe preliminar la información referente al proyecto identificado con ID 73555-4-3037.
  - El contrato incluye proyectos de infraestructura vial y otras líneas. **Se debe aclarar el valor correspondiente a los proyectos de infraestructura relacionados**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

para el cumplimiento de la experiencia solicitada, si se pretende subsanar el mismo.

Si se pretende subsanar el contrato, **se debe:**

- Tener en cuenta lo anteriormente mencionado.
- Ajustar el Formato No. 3, indicando si la experiencia presentada corresponde a general, específica o ambas en la casilla "Experiencia requerida para la actividad principal".
- Ajustar el porcentaje de participación y valor del contrato de orden No. 2, teniendo en cuenta que la certificación indica ejecución en consorcio: 50% NOGAALL S.A.S. (accionista de Litoral Consulting S.A.S.) y 50% GOC Ingeniería S.A.S. En el Formato No. 3 se registra actualmente como ejecución individual con 100% de participación.
- Aclarar cumplimiento de requisitos de experiencia general y específica.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.25. CONSORCIO VYE VÍAS CAMPAMENTO

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	70%	Colombiano
		Compañía de IAS, Transporte y Obras Publicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	30%	Colombiano

3.1.25.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. Formato No. 11 remitido esta dañado.
2. No se adjunta Formato No. 15.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.25.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.25.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante los **contratos de orden No. 1, No. 3, No. 4 y No. 5.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **CINCO (5)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.26. RM INGENIEROS S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
26	RM Ingenierios S.A.S.	900.345.967-2	Colombiano

3.1.26.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta Formato No. 11.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.26.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.26.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato para la acreditación de la experiencia. Dicho contrato certifica que la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

sumatoria de los valores aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato válido de orden No. 1 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

El contrato presentado **se tiene en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.27. CONSORCIO VÍAS DE ANTIOQUIA A&I 2025

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM Consulting S.A.S.	90%	Colombiano
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S	10%	Colombiano

3.1.27.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificación de implementación SG-SST.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.27.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.27.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **UN (1)** contrato certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, el contrato válido de orden No. 1 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contrato de orden No. 1

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan acta de aceptación de la oferta, acta de recibo final de interventoría y acta de liquidación de interventoría; sin embargo, **no se especifica el orden de la vía intervenida.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.28. BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	900.779.202-1	Colombiano

3.1.28.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de garantía de seriedad de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.28.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.28.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  No se adjuntan documentos soporte que permitan validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general y específica solicitados. **Se requiere aclaración y/o subsanación.**

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan acta de entrega y recibo definitivo de interventoría y documento consorcial, que validan el cumplimiento de la experiencia general y específica.

  No obstante, el contrato de orden No. 2 aportado no acredita el requisito de que la sumatoria de los contratos presentados como experiencia sea mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del PO establecido en los TDR, expresado en SMMLV.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.29. CONSORCIO INTERARENAS II

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	90%	Colombiano
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. – Grupo EAC S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.29.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de garantía de seriedad de la oferta.
2. No adjuntan certificados de antecedentes fiscales.
3. No se adjunta certificados de antecedentes disciplinarios.
4. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales.
5. No se adjuntan certificados de registro nacional de medidas correctivas.
6. No se adjunta Formato No. 11 de uno de los consorciados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.29.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.29.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se aportan acta de recibo final y acta de liquidación de interventoría, acta de recibo final de obra, documento consorcial y resolución 0006096 de 2017, los cuales validan el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  No obstante, al tratarse de una persona jurídica con menos de tres años de constitución, se debe cumplir con lo establecido en el numeral E del literal 11.1.1, "Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente", adjuntando un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) en el que se indique la conformación de la persona jurídica.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan acta de terminación de interventoría, documento consorcial, contrato y acta de liquidación de obra; sin embargo, **se debe aclarar y/o subsanar el orden de vía y la longitud intervenida.**
  Se corrige la fecha de terminación de acuerdo con la información aportada.
  Asimismo, al tratarse de una persona jurídica con menos de tres años de constitución, debe cumplirse lo establecido en el numeral E del literal 11.1.1, "Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente", adjuntando un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) en el que se indique la conformación de la persona jurídica.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.30. CONSORCIO VIAL ANORÍ

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
30	Consorcio Vial Anorí	Humberto Jauregui & CIA S.A.S.	50%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
		Proyectos Viales S.A.S.	50%	Colombiano

3.1.30.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta Formato No. 11 de uno de los consorciados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.30.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.30.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se adjuntan el acta de entrega y el recibo definitivo de interventoría y contrato. La longitud intervenida no acredita la experiencia específica solicitada, **se requiere aclarar el orden de la vía.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La interventoría se ejecutó en el marco de cinco convenios, de los cuales se consideran los No. 1275 de 2013, No. 2899 de 2013 y No. 2719 de 2013, en los cuales se construyeron placas huella.
Teniendo en cuenta que la propuesta se presenta en consorcio, y que ninguno de los integrantes posee una participación inferior al diez por ciento (10%), se deberán presentar las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes al contrato de orden No. 1, con el fin de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan la certificación y el acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría; sin embargo, **no es posible verificar el orden de la vía.**

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se aportan la certificación y el acta de entrega y recibo definitivo de la interventoría, las cuales acreditan el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  Teniendo en cuenta que la propuesta se presenta en consorcio y que ninguno de los integrantes posee una participación inferior al diez por ciento (10%), se deberán presentar las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes al contrato de orden No. 1, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2 y No. 3, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.31. CONSORCIO VICPEB OXY 2025

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
31	Consorcio Vicpeb Oxy 2025	BB Consultora S.A.S.	50%	Colombiano
		Organización Vican S.A.S.	50%	Colombiano

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.31.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.31.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.31.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **CUATRO (4)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 3.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1, No. 3, No. 4 y No. 5

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aportan la certificación, el acta de liquidación final de la interventoría, el acta de recibo definitivo de interventoría, el acta de recibo definitivo de obra y el Decreto 1735 de 2001; sin embargo, **no es posible verificar el tipo de pavimento intervenido.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.32. CONSORCIO INT RÍO NECHI MK 2025

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
32	Consorcio INT Rio Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S.	99%	Colombiano
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.	1%	Colombiano

3.1.32.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. El archivo en el que se remite certificado de existencia y representación legal de Kalpa Ingeniería S.A.S se encuentra dañado.
2. No se adjunta certificado de existencia y representación legal de uno de Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.
3. El archivo en el que se remite la garantía de seriedad de la oferta es ilegible.
4. No adjuntan certificados de antecedentes fiscales de los representantes legales de cada persona jurídica.
5. No se adjunta certificados de antecedentes disciplinarios de los representantes legales de cada persona jurídica.
6. No se adjuntan certificados de antecedentes judiciales de los representantes legales de cada persona jurídica.
7. No se adjuntan certificados de registro nacional de medidas correctivas de los representantes legales de cada persona jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. No se adjunta certificado de implementación de SG-SST.
9. No se diligencia Formato No. 11 de manera correcta.
10. No se adjunta Formato No. 15.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.32.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.32.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **CUATRO (4)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se aportan la certificación, el acta de liquidación de la interventoría, y las actas de recibo final y de liquidación de la obra; sin embargo**, no es posible verificar el orden de la vía.** Se confirma que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.33. CONSORCIO RUTA DORADA NECHÍ

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	90%	Colombiano
		INP Servicios S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.33.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. No se adjunta certificado de pago de garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta certificado de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL,** el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.33.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. No obstante, los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo presentan valores inferiores a los establecidos en los criterios de evaluación.

El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **NO CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **NO HÁBIL**

3.1.33.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **CINCO (5)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.34. INTERDI S.A.S.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
34	Interdi S.A.S.	900.016.713-8	Colombiano

3.1.34.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de registro nacional de medidas correctivas.
2. No se adjunta certificado de registro de deudores alimentarios morosos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.34.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.34.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se aporta la certificación; sin embargo, **con la misma no es posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general ni específica. Se deben aclarar y/o subsanar estos aspectos.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aporta la certificación que valida la rehabilitación de la vía en afirmado. No obstante, el contrato no cumple con los requisitos de experiencia general establecidos, ya que no incluye la ejecución de actividades relacionadas con pavimento asfáltico, concreto hidráulico, placa huella, asfalto natural, asfaltita, pavimento articulado ni adoquinado. **Se deben aclarar y/o subsanar estos aspectos.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se aporta la certificación que valida la construcción de una vía secundaria en afirmado. No obstante, el contrato no cumple con los requisitos de experiencia general establecidos, ya que no incluye la ejecución de actividades relacionadas con pavimento asfáltico, concreto hidráulico, placa huella, asfalto natural, asfaltita, pavimento articulado ni adoquinado. **Se deben aclarar y/o subsanar estos aspectos.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

- **Contrato de orden No. 4:**
  Se aporta la certificación; sin embargo, con la misma no es posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general ni específica. **Se deben aclarar y/o subsanar estos aspectos.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

- **Contrato de orden No. 5:**
  Se aporta la certificación; sin embargo, con la misma no es posible validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia general ni específica. Se deben aclarar y/o subsanar estos aspectos.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.35. CONSORCIO VELNEC

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	80%	Colombiano
		Velnec S.A.	20%	Colombiano

3.1.35.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos legales y administrativos señalados en los Términos de Referencia, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **HÁBIL**

3.1.35.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.35.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se aporta certificación, acta de entrega y recibo definitivo de interventoría, que valida el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  De igual manera el mismo, se ejecuta en la ciudad de Sogamoso por lo cual corresponde a vías urbanas.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
  Teniendo en cuenta que al presentarse en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación menor al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 5 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se aporta certificación y acta recibo final de obra, que valida el cumplimiento de la experiencia general.
  De igual manera el mismo, se ejecuta en la ciudad de Bogotá D.C. por lo cual corresponde a vías urbanas.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
  Teniendo en cuenta que al presentarse en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación menor al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 5 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se aporta certificación, que valida el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
  Teniendo en cuenta que al presentarse en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación menor al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 5 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.
- **Contrato de orden No. 4:**
  Se aporta certificaciones, acta de entrega y recibo final de interventoría, que valida el cumplimiento de la experiencia general.
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
  Teniendo en cuenta que al presentarse en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación menor al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 5 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

- **Contrato de orden No. 5:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se aporta certificaciones y acta de liquidación de interventoría, sin embargo, **no es posible validar si las mismas se realizaron en vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas con la información aportada.**
Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) número 811022.
Teniendo en cuenta que al presentarse en consorcio y que ninguno de los integrantes tiene una participación menor al diez por ciento (10%), se deben presentar aclaraciones y/o subsanaciones del contrato de orden No. 5 para cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los TDR.

Por lo anteriormente señalado, los contratos no acreditan la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No. 5, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.36. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.S.	800.173.768-1	Colombiano

3.1.36.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. No se adjunta certificado de pago de garantía de seriedad de la oferta.
2. No se adjunta certificado de implementación SG-SST.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.36.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.36.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de experiencia, sin embargo, tras la revisión de la documentación presentada inicialmente, se tiene lo siguiente:

- **Contrato de orden No. 1:**
  Se debe aportar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado, ya que no se presentó, relacionando los contratos de los cuales se aportó información. Se debe subsanar esta situación.
  Se adjuntan la certificación, el acta de terminación y el acta de liquidación de la interventoría, las cuales acreditan el cumplimiento de la experiencia general y específica.
  Se toma como referencia el contrato de la vía identificada con el código 25AN12.

- **Contrato de orden No. 2:**
  Se debe aportar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado, ya que no se presentó, relacionando los contratos de los cuales se aportó información. Se debe subsanar esta situación.
  Se adjuntan la certificación y el acta de liquidación de la obra, las cuales acreditan el cumplimiento de la experiencia general.
  Por lo anteriormente señalado, el contrato no acredita la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR para ser declarado hábil.

En virtud de lo anterior, los contratos de orden No. 1 y No. 2, **NO SON TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO CUMPLE**.

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **NO HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.37. CONSORCIO RUTA NORTE

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	90%	Colombiano
		Intecon Consultores S.A.S.	10%	Colombiano

3.1.37.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

1. La información registrada en el asegurado/beneficiario no es correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.37.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.37.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

Experiencia del proponente

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **DOS (2)** contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 1.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contratos de orden No. 1 y No. 2

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 3:**
  Se aporta el acta de liquidación de la interventoría; sin embargo, **no es posible validar el tipo de pavimento ejecutado ni el orden de la vía.**
  Se verifica que el contrato también se encuentra registrado en el RUP con el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) No. 811022.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.38. FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA

No.	Proponente	Identificación proponente/ Integrante	Nacionalidad
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejía	C.C. 3.226.596	Colombiano

3.1.38.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran lo siguiente:

1. El RUP remitido tiene fecha de expedición superior a los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso.
2. La información registrada en el asegurado/beneficiario de la garantía seriedad de la oferta no es correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL,** el detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.38.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.38.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. De estos, **UNO (1)** contrato certifica que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asimismo, el contrato válido de orden No. 2 acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Contratos válidos considerados para la ponderación:

Contrato de orden No. 2

Observaciones adicionales:

- **Contrato de orden No. 1:**
  El contrato presentado no corresponde a interventoría; por lo tanto, no se tiene en cuenta para efectos de evaluación.

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

3.1.39. CONSORCIO INTER TS 5299

No.	Proponente	Integrantes	% participación	Nacionalidad
39	Consorcio Inter TS 5299	Totall S.A.S.	50%	Colombiano
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S	50%	Colombiano

3.1.39.1. Evaluación de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica

Al verificar la documentación remitida por el proponente se encuentran los siguientes puntos que se deben subsanar:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. No adjunta certificado de implementación SG-SST.
2. No se adjunta Formato No. 11

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **Anexo No. 2 – Cronograma-.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad jurídica."
Resultado evaluación de requisitos de la capacidad jurídica: **NO HÁBIL**

3.1.39.2. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Para la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se revisó la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin que se evidenciaran inconsistencias o irregularidades en los datos reportados. El detalle del análisis se encuentra disponible en el anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad financiera".

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en los Términos de Referencia, numeral 4.3, obtiene calificación de **CUMPLE.**

Resultado evaluación de requisitos de la capacidad financiera: **HÁBIL**

3.1.39.3. Evaluación de requisitos habilitantes de capacidad técnica

<u>Experiencia del proponente</u>

Una vez realizada la evaluación técnica de la propuesta, la Entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos para la acreditación de la experiencia. Dichos contratos certifican que la **sumatoria de los valores** aportados como experiencia es **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en **SMMLV**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **4.4.1.1 "Exigencia mínima de la experiencia del proponente."**

Asimismo, los contratos válidos de orden No. 1 y No. 2 acreditan el cumplimiento del requisito de **Experiencia General**, el cual establece:

"Interventoría a la construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella o asfalto natural o asfaltita o pavimento articulado o adoquinado de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos."

De igual manera, el proponente acredita el cumplimiento del requisito de **Experiencia Específica**, toda vez que al menos uno (**1**) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a una **longitud intervenida equivalente al setenta por ciento (70%)** de la longitud de vía a ejecutar en el presente proceso contractual. Este requisito se acredita mediante el **contrato de orden No. 2.**

En consecuencia, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **CUMPLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen al final del presente informe preliminar.

Los **DOS (2)** contratos presentados **se tienen en cuenta para efectos de ponderación.**

El detalle de la evaluación se puede detallar en anexo denominado "Evaluación preliminar requisitos habilitantes de la capacidad técnica."

Resultado evaluación de experiencia del proponente: **HÁBIL**
Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en los Términos de Referencia y sus documentos anexos.

II. El "**Formato No. 8. Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Teniendo en cuenta la regla de los Términos de Referencia definitivo, el siguiente es el resultado de la verificación del formato No. 8, como se presenta a continuación:

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%			
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Jorge Enrique Alfaro de los Ríos C.C. 80.412.013 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Elsa Torres Arenales C.C. 63.323.375 de Bucaramanga	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Angela Gaona Rodríguez C.C. 53.048.802 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%			
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Yeison Pineda Castillo C.C. 2.236.781 de Ibagué	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%			
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro C.C. 93.128.151 de Espinal	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Ruth Elena Tabares Zuleta C.C. 30.303.454 de Manizales	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Diana Camila Troncoso Álvarez C.C. 1.110.061.944 de Alvarado	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%			
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Francisco José Restrepo Albarello C.C. 1.110.485.591 de Ibagué	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%			
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%			
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Claudia Milena Trujillo ÁngelC.C. 40.442.830 de Villavicencio	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Carlos Andrés Candanoza ReyC.C. 79.983.947 de Bogotá	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%			
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Daniel Ernesto Ruiz Parra C.C. 79.939.017 de Bogotá	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%			
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Juan Felipe González Jiménez C.C. 1.121.965.576 de Villavicencio	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		You Are Services S.A.S. YA Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%			
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Juan Carlos Ríos Urueta C.C. 79.389.176 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Susana Margarita Guerra Becerra C.C. 72.201.382 de San Diego	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%			
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Alberto Báez García C.C. 79.991.937 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%			
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Rafael Alfredo Villar Ospina C.C. 80.037.941 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Jaime Dudley Pío Bateman Duran C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Daniel Armando Silva Rozo C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%			
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Antonio Ochoa Cera	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%	C.C. 72.277.082 de Barranquilla		experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%			
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Erick José Castillo Curieux C.C. 79.602.923 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Gabriela Salgado Pinilla C.C. 1.193.152.458 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Jorge Hernando Beltrán Catumba C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Isabel Cristina Arredondo Vélez C.C. 43.870.043 de Envigado	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%			
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	José Iván Rodríguez MedranoC.C. 79.737.691 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Laura Jessenia Valencia Barrera C.C. 1.121.959.921 de Villavicencio	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%			
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Mauricio Fernando Prieto Sánchez C.C. 1.049.625.075 de Tunja	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792 de Ibagué	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	María Isabel Martínez Estrada C.C. 25.773.750 de Montería	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%			
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Victor Arboleda Córdoba C.C. 10.529.478 de Popayán	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%			
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202 de Bogotá	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%			
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643 de Barranquilla	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%			
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Diana Carolina Herran Orjuela C.C. 53.168.358 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Paola María Cristancho Charry C.C. 52.473.897 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%			
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Juan Alejandro Cardona Romero C.C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Mayron Adalberto Vergel ArmentaC.C. 3.957.226 de San Marcos	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Formato No. 8**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejía	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	N.A.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C.	Cumple	Resultado evaluación de exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo: **HÁBIL**
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%			

3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia Definitivos, Anexo No. 1. Anexo técnico y al Formulario No. 1 - Propuesta económica-, respectivamente, la Fiduciaria, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

3.2.1. CONSORCIO INTERCERATI

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron cinco (5) operaciones aritméticas incorrectas derivadas del redondeo, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

Asimismo, se advierte que el factor multiplicador aplicado por el proponente (2,31) no corresponde al rango autorizado en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico Anorí Et 2", numeral 14.6. "Gastos imputables al valor del contrato", literal i. "Factor multiplicador", en el cual se establece: *"(…) En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior a 2,36 ni inferior a 2,34 (…)"*

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2.2. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas derivadas del redondeo, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se encuentra **NO HÁBIL** en la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.3. INT TERRA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle de esta verificación se encuentra en el anexo denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.4. CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que, en esta etapa, no se configuran causales de rechazo. No obstante, se observa que el documento original correspondiente a la propuesta económica cuenta únicamente con una rúbrica, sin incluir la información del representante legal del proponente o del firmante.

De igual forma, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.5. CONSORCIO INFRAVIAL ANORÍ 2025

Durante la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente, se identificó una (1) operación aritmética incorrecta, correspondiente a la omisión del ítem "Bolsa para ajustes/provisión o frente adicional (D)".

Al aplicar la respectiva corrección aritmética, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones aritméticas" de los Términos de Referencia, se determinó que la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literal K, que establece *"Que el valor total de la oferta, o posterior a la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación",* se concluye que el proponente incurre en causal de rechazo.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.2.6. PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Durante la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente, se identificó una (1) operación aritmética incorrecta, correspondiente a la omisión del ítem "Bolsa para ajustes/provisión o frente adicional (D)".

Al aplicar la respectiva corrección aritmética, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones aritméticas" de los Términos de Referencia, se determinó que la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literal K, que establece *"Que el valor total de la oferta, o posterior a la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación",* se concluye que el proponente incurre en causal de rechazo.

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.2.7. GRUPO INTECON S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.8. CONSORCIO RIO NECHI

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.9. CONSORCIO INTERVENTORES AGD

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.10. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que, de acuerdo con el literal K, que establece *"Que el valor total de la oferta, o posterior a la corrección aritmética, exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación",* el valor total de la oferta económica excede directamente el presupuesto oficial estimado para el proceso.

En consecuencia, el proponente se considera **RECHAZADO** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **RECHAZADO**

3.2.11. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL ANTIOQUIA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.12. CONSORCIO PROVIA MR

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron seis (6) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.13. CONSORCIO ANORÍ MG ETAPA II

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.14. CONSORCIO INTVIAL YM

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron seis (6) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2.15. INGESCOR S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.16. CONSORCIO INNOVA JC

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.17. CONSORCIO INTERVÍAS RILAB 299

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.18. IAR PROYECTOS S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.19. BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.20. CONSORCIO INTERVÍAS AI

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.21. CONSORCIO INTER ETAPA 2

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que, en esta etapa, no se configuran causales de rechazo. No obstante, se observa que el documento original correspondiente a la propuesta económica cuenta únicamente con una rúbrica, sin incluir la información del representante legal del proponente o del firmante.

De igual forma, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.22. ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.23. PROYECTO SANABRIA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.24. LITORAL CONSULTING S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.25. CONSORCIO VYE VÍAS CAMPAMENTO

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2.26. RM INGENIEROS S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.27. CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA A&I 2025

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron seis (6) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.28. BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.29. CONSORCIO INTERARENAS II

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.30. CONSORCIO VIAL ANORÍ

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.31. CONSORCIO VICPEB OXY 2025

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.32. CONSORCIO INT RÍO NECHI MK 2025

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.33. CONSORCIO RUTA DORADA NECHÍ

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.34. INTERDI S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.35. CONSORCIO VELNEC

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

3.2.36. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2.37. CONSORCIO RUTA NORTE

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas relacionadas con el ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica y deberá proceder a la correspondiente subsanación.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica.

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.38. FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

No obstante, en relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", se identificaron dos (2) operaciones aritméticas incorrectas derivadas del redondeo, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas", literal B.

Asimismo, se advierte que el factor multiplicador aplicado por el proponente (2,20) no corresponde al rango autorizado en el Anexo No. 1 "Anexo Técnico Anorí Et 2", numeral 14.6. "Gastos imputables al valor del contrato", literal i. "Factor multiplicador", en el cual se establece: *"(…) En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior a 2,36 ni inferior a 2,34 (…)"*

En consecuencia, el proponente se considera **NO HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación Oferta Económica".

Resultado evaluación económica: **NO HÁBIL**

3.2.39. CONSORCIO INTER TS 5299

Una vez efectuada la revisión y evaluación de la propuesta económica presentada por el proponente, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, numeral 2.16 "Causales de Rechazo", literales K, L, O, P, Q, R, S, U, V y W, se verificó que la oferta no presenta circunstancias que configuren la aplicación de alguna de las causales allí previstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En relación con lo consignado en el Formulario No. 1 "Propuesta Económica", no se identificaron operaciones aritméticas incorrectas o derivadas del ajuste al peso, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 "Correcciones Aritméticas".

En consecuencia, el proponente se considera **HÁBIL** en la evaluación de la oferta económica.

El detalle del análisis correspondiente se encuentra consignado en el documento denominado "Evaluación preliminar de oferta económica".

Resultado evaluación económica: **HÁBIL**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia en su Capítulo 5 -Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate- se califica de la siguiente manera:

Criterios de evaluación y asignación de puntaje	Máximo
Experiencia del proponente	67.50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100**

4.1. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	**5**
TOTAL	**10**

Se obtiene lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**Formato No. 9**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%				
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%				
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%				
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%				
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**Formato No. 9**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%				
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%				
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%				
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Error en diligenciamiento	No cumple	0	Presenta, pero no señala en la tabla si se acogen al criterio adicional, por tanto, no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%				
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%				
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%				
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%				
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**Formato No. 9**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%				
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%				
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%				
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%				
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**Formato No. 9**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%				de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%				
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%				
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Presenta	Cumple	10	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%				
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%				
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%				
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**Formato No. 9**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (10 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%				
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%				

4.2. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "**Formato No. 12. Factor de sostenibilidad**", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión.

Se obtiene lo siguiente:

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%				calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%				
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%				
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%				
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%				
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%				
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%				
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%				
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%				
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%				
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%				
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%				
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%				
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%				
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%				
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%				
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%				
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%				
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Presenta	Cumple	1	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%				
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%				
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%				
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%				
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD								
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Formato No. 12**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**						
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%				requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%				

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El puntaje para el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL se asignará conforme al numeral 5.4. subnumeral 5.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los Términos de Referencia, así:

(…)

¨Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato".

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL												
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Nacionalidad**	**Cédula**	**Existencia y Representación Legal**	**Formato No. 7A**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**										
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Jorge Enrique Alfaro de los Ríos C.C. 80.412.013 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Elsa Torres Arenales C.C. 63.323.375 de Bucaramanga	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL												
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Nacionalidad**	**Cédula**	**Existencia y Representación Legal**	**Formato No. 7A**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**										
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Angela Gaona Rodríguez C.C. 53.048.802 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Yeison Pineda Castillo C.C. 2.236.781 de Ibagué	Colombiano	Cumple	N.A.	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%		Colombiano	Cumple	N.A.				
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro C.C. 93.128.151 de Espinal	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Ruth Elena Tabares Zuleta C.C. 30.303.454 de Manizales	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Diana Camila Troncoso Álvarez C.C. 1.110.061.944 de Alvarado	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%		Colombiano	Cumple	N.A.				
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Francisco José Restrepo Albarello C.C. 1.110.485.591 de Ibagué	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%		Colombiano	N.A.	Cumple				
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Claudia Milena Trujillo Ángel C.C. 40.442.830 de Villavicencio	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Carlos Andrés Candanoza Rey C.C. 79.983.947 de Bogotá	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%		Colombiano	Cumple	N.A.				
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Daniel Ernesto Ruiz ParraC.C. 79.939.017 de Bogotá	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Juan Felipe González Jiménez C.C. 1.121.965.576 de Villavicencio	Colombiano	Cumple	N.A.	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%		Colombiano	N.A.	Cumple				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL												
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Nacionalidad**	**Cédula**	**Existencia y Representación Legal**	**Formato No. 7A**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**										
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Juan Carlos Ríos Urueta C.C. 79.389.176 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Susana Margarita Guerra Becerra C.C. 72.201.382 de San Diego	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%		Colombiano	Cumple	N.A.				
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Alberto Báez García C.C. 79.991.937 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Rafael Alfredo Villar Ospina C.C. 80.037.941 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Jaime Dudley Pío Bateman Duran C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Daniel Armando Silva Rozo C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Antonio Ochoa Cera C.C. 72.277.082 de Barranquilla	Colombiano	Cumple	N.A.	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%		Colombiano	N.A.	Cumple				
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Erick José Castillo Curieux C.C. 79.602.923 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Gabriela Salgado Pinilla C.C. 1.193.152.458 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Jorge Hernando Beltrán Catumba C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Isabel Cristina Arredondo Vélez C.C. 43.870.043 de Envigado	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%		Colombiano	N.A.	Cumple				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL												
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Nacionalidad**	**Cédula**	**Existencia y Representación Legal**	**Formato No. 7A**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**										
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	José Iván Rodríguez Medrano C.C. 79.737.691 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Laura Jessenia Valencia Barrera C.C. 1.121.959.921 de Villavicencio	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Mauricio Fernando Prieto Sánchez C.C. 1.049.625.075 de Tunja	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Norton Fernando Arenas PradaC.C. 93.396.792 de Ibagué	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	María Isabel Martínez Estrada C.C. 25.773.750 de Montería	Colombiano	N.A.	Cumple	Error en diligenciamiento	No cumple	0	No presentan el Formato diligenciado, por tanto no se asigna puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Victor Arboleda Córdoba C.C. 10.529.478 de Popayán	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple	20	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202 de Bogotá	Colombiano	N.A.	No cumple	Cumple	No cumple	0	No es posible validar los certificados de existencia y representación legal del proponente, por tanto no se asigna puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%		Colombiano	N.A.	No cumple				
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643 de Barranquilla	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Diana Carolina Herran Orjuela C.C. 53.168.358 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Paola María Cristancho Charry C.C. 52.473.897 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%		Colombiano	N.A.	Cumple				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL												
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Nacionalidad**	**Cédula**	**Existencia y Representación Legal**	**Formato No. 7A**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (20 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**										
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Juan Alejandro Cardona Romero C.C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Mayron Adalberto Vergel Armenta C.C. 3.957.226 de San Marcos	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%		Colombiano	N.A.	Cumple				
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	N.A.	Colombiano	Cumple	N.A.	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C.	Colombiano	N.A.	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%		Colombiano	N.A.	Cumple				

Observación proponente No. 30 – Consorcio Vial Anorí:

No presentan el Formato diligenciado, por tanto, no se asigna puntaje, lo anterior se evidencia a continuación. **ES DE ACLARAR QUE ESTE FORMATO POR OTORGAR PUNTAJE NO ES SUBSANABLE.**

FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 125299-001-2025
Página 1 de 4

FORMATO No. 7. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO No. 7A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
Av. El Dorado #69A-51 Torre B Piso 3
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación LPA No. 125299-001-2025

Objeto: Interventoría integral para el mejoramiento de la vía Campamento - río Nechí - Ye de Anorí en el municipio de Campamento, etapa II, Antioquia.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 5.4 -Apoyo a la industria nacional- de los TDR]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los TDR que sea por lo menos del ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.4.1.1 -Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional- de los TDR de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 5.4.1 -Promoción de servicios nacionales o con trato nacional- de los TDR que

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 125299-001-2025
Página 2 de 4

sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del numeral 8.1 -Acuerdos comerciales- de los TDR; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato No. 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de ciudadanía _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Sama & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amaiquela (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Delgada. Dirección física: Carrera 16 A No 80-43 oficina 601, Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoriaclientes@ofrasamaraju.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://sama.defensoriaenlinea.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 125299-001-2025
Página 3 de 4

FORMATO No. 7B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

Señores
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
Av. El Dorado #69A-51 Torre B Piso 3
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación LPA No. 125299-001-2025

Objeto: Interventoría integral para el mejoramiento de la vía Campamento - río Nechí - Ye de Anorí en el municipio de Campamento, etapa II, Antioquia.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.4.1.1 -Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional- de los TDR. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de ciudadanía. _____ de _____

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 125299-001-2025
Página 4 de 4

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Soma & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amdiquda (p) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Jaiquda. Dirección Bloc: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasomarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriaemcolombia.com/

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe: i) diligenciar el **Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad**, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.4.1 – Exigencias mínimas de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo- de los Términos de Referencia, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato No. 6. Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad indicado en este numeral.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%		No presenta	No presenta			
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Jorge Enrique Alfaro de los Ríos C.C. 80.412.013 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Elsa Torres Arenales C.C. 63.323.375 de Bucaramanga	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Angela Gaona Rodríguez C.C. 53.048.802 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%		No presenta	No presenta			
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Yeison Pineda Castillo C.C. 2.236.781 de Ibagué	No presenta	No presenta	No cumple	0	No presentan formato No. 6 ni constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, razón por la cual no obtienen puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%		No presenta	No presenta			
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro C.C. 93.128.151 de Espinal	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Ruth Elena Tabares Zuleta C.C. 30.303.454 de Manizales	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Diana Camila Troncoso Álvarez C.C. 1.110.061.944 de Alvarado	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%		No presenta	No presenta			
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Francisco José Restrepo Albarello C.C. 1.110.485.591 de Ibagué	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%		Presenta	Presenta			
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%		No presenta	No presenta			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Claudia Milena Trujillo ÁngelC.C. 40.442.830 de Villavicencio	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%		No presenta	No presenta			
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Carlos Andrés Candanoza Rey C.C. 79.983.947 de Bogotá	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%		Presenta	Presenta			
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Daniel Ernesto Ruiz Parra C.C. 79.939.017 de Bogotá	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%		No presenta	No presenta			
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Juan Felipe González Jiménez C.C. 1.121.965.576 de Villavicencio	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%		Presenta	Presenta			
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Juan Carlos Ríos Urueta C.C. 79.389.176 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Susana Margarita Guerra Becerra C.C. 72.201.382 de San Diego	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%		Presenta	Presenta			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
										por el cual no se otorga puntaje.
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Alberto Báez García C.C. 79.991.937 de Bogotá D.C.	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%		Presenta	Presenta			
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Rafael Alfredo Villar Ospina C.C. 80.037.941 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Jaime Dudley Pío Bateman Duran C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.	No presenta	No presenta	No cumple	0	No presentan formato No. 6 ni constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, razón por la cual no obtienen puntaje.
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Daniel Armando Silva Rozo C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C.	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%		Presenta	Presenta			
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Antonio Ochoa Cera C.C. 72.277.082 de Barranquilla	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%		No presenta	No presenta			
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%		Presenta	Presenta			
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Erick José Castillo CurieuxC.C. 79.602.923 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Gabriela Salgado Pinilla C.C. 1.193.152.458 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Jorge Hernando Beltrán Catumba C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Isabel Cristina Arredondo Vélez C.C. 43.870.043 de Envigado	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%		No presenta	No presenta			
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	José Iván Rodríguez Medrano C.C. 79.737.691 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Laura Jessenia Valencia Barrera C.C. 1.121.959.921 de Villavicencio	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%		No presenta	No presenta			
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Mauricio Fernando Prieto Sánchez C.C. 1.049.625.075 de Tunja	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Norton Fernando Arenas Prada	No presenta	No presenta	No cumple	0	No presentan formato No. 6 ni constancia expedida por el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	C.C. 93.396.792 de Ibagué	No presenta	No presenta			Ministerio de Trabajo, razón por la cual no obtienen puntaje.
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	María Isabel Martínez Estrada C.C. 25.773.750 de Montería	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%		Presenta	Presenta			
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Victor Arboleda Córdoba C.C. 10.529.478 de Popayán	No presenta	No presenta	Cumple	1	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%		Presenta	Presenta			
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202 de Bogotá	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%		Presenta	Presenta			
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Pedro Antonio Gutierrez Bustillo C.C. 72.192.643 de Barranquilla	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%		Presenta	Presenta			
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Diana Carolina Herran OrjuelaC.C. 53.168.358 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Paola María Cristancho Charry C.C. 52.473.897 de Bogotá D.C.	No presenta	No presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%		Presenta	Presenta			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD										
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Certificación Ministerio de Trabajo**	**Formato No. 6**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (1 punto)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**								
										por el cual no se otorga puntaje.
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Juan Alejandro Cardona Romero C.C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Mayron Adalberto Vergel Armenta C.C. 3.957.226 de San Marcos	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%		Presenta	Presenta			
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	N.A.	No presenta	No presenta	No cumple	0	No presentan formato No. 6 ni constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, razón por la cual no obtienen puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C.	Presenta	Presenta	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%		Presenta	Presenta			

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato No. 13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

5.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES											
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Revisor fiscal**	**Formato No. 13**	**Opción**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**									
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%		No registra	Presenta	Opción 1			
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Jorge Enrique Alfaro de los Ríos C.C. 80.412.013 de Bogotá D.C.	Luis Orlando Ramírez Ramírez C.C. 14.220.231 de Ibagué	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Elsa Torres Arenales C.C. 63.323.375 de Bucaramanga	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Angela Gaona Rodríguez C.C. 53.048.802 de Bogotá D.C.	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%		No registra	Presenta	Opción 1			
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Yeison Pineda Castillo C.C. 2.236.781 de Ibagué	No registra	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%		No registra	No presenta	N.A.			
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Gustavo Alberto Rodríguez Chavarro C.C. 93.128.151 de Espinal	Yamile Molina Soler C.C. 65.764.084 de Ibagué	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Ruth Elena Tabares Zuleta C.C. 30.303.454 de Manizales	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Diana Camila Troncoso Álvarez C.C. 1.110.061.944 de Alvarado	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%		No registra	Presenta	Opción 13B			
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Francisco José Restrepo Albarello C.C. 1.110.485.591 de Ibagué	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%		No registra	No presenta	N.A.			
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%		No registra	No presenta	N.A.			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES											
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Revisor fiscal**	**Formato No. 13**	**Opción**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**									
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Claudia Milena Trujillo ÁngelC.C. 40.442.830 de Villavicencio	Héctor Enrique Fonseca MejíaC.C. 9.274.911 de Mompos	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Guillermo Emilio Narváez Vélez C.C. 72.201.382 de Barranquilla	Osiris Esther Moreno Fontalvo C.C. 32.764.891	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%		No registra	No presenta	N.A.			
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Carlos Andrés Candanoza Rey C.C. 79.983.947 de Bogotá	No registra	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%		No registra	No presenta	N.A.			
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Daniel Ernesto Ruiz Parra C.C. 79.939.017 de Bogotá	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%		No registra	Presenta	Opción 1			
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Juan Felipe González Jiménez C.C. 1.121.965.576 de Villavicencio	No registra	Presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%		No registra	Presenta	Opción 2			
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Juan Carlos Ríos Urueta C.C. 79.389.176 de Bogotá D.C.	Luz Elena Guerra Hernández C.C. 30.574.783 de Sahagun	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Susana Margarita Guerra Becerra C.C. 72.201.382 de San Diego	No registra	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%		No registra	No presenta	N.A.			
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Alberto Báez García C.C. 79.991.937 de Bogotá D.C.	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%		No registra	Presenta	Opción 1			
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Rafael Alfredo Villar Ospina C.C. 80.037.941 de Bogotá D.C.	Jesús Esteban Jaramillo Buitrago C.C. 79.314.459 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Jaime Dudley Pío Bateman Duran C.C. 19.252.902 de Bogotá D.C.	Diana Catalina Lopez Cabrera C.C. 1.085.305.298 de Pasto	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES											
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Revisor fiscal**	**Formato No. 13**	**Opción**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**									
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Daniel Armando Silva Rozo C.C. 80.821.159 de Bogotá D.C.	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%		No registra	Presenta	Opción 2			
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Antonio Ochoa Cera C.C. 72.277.082 de Barranquilla	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%		Jota Emilio Peña Annichiarico C.C. 1.081.910.712 de *	Presenta	Opción 1			
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%		No registra	No presenta	N.A.			
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Erick José Castillo CurieuxC.C. 79.602.923 de Bogotá D.C.	Maria Gladys Rincon Hurtado C.C. 46.674.785 de Duitama	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Gabriela Salgado Pinilla C.C. 1.193.152.458 de Bogotá D.C.	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Jorge Hernando Beltrán Catumba C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C.	Yerli Andrea Medellin Galvis C.C. 1.098.683.766 de *	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Isabel Cristina Arredondo Vélez C.C. 43.870.043 de Envigado	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%		No registra	No presenta	N.A.			
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	José Iván Rodríguez Medrano C.C. 79.737.691 de Bogotá D.C.	Diana Carina Tellez León C.C. 52.972.670 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Laura Jessenia Valencia Barrera C.C. 1.121.959.921 de Villavicencio	Emma Catalina Piza Rosas C.C. 52.499.361 de *	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%		No registra	No presenta	N.A.			
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Mauricio Fernando Prieto Sánchez C.C.	Nidia Irene Rodriguez Torres C.C.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES											
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Revisor fiscal**	**Formato No. 13**	**Opción**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**									
					1.049.625.075 de Tunja	52.603.305 de Pacho					motivo por el cual no se otorga puntaje.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Norton Fernando Arenas Prada C.C. 93.396.792 de Ibagué	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%		No registra	Presenta	Opción 1			
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	María Isabel Martínez Estrada C.C. 25.773.750 de Montería	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%		No registra	Presenta	Opción 1			
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Victor Arboleda Córdoba C.C. 10.529.478 de Popayán	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple	0,25	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%		No registra	Presenta	Opción 1			
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Cesar Augusto Camargo Camargo C.C. 80.029.202 de Bogotá	Luis Danilo Pabon Calvache C.C. 19.168.126 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%		No registra	No presenta	N.A.			
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Pedro Antonio Gutierrez BustilloC.C. 72.192.643 de Barranquilla	Pedro Romero Moreno C.C. 17.160.968 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%		No registra	No presenta	N.A.			
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Diana Carolina Herran Orjuela C.C. 53.168.358 de Bogotá D.C.	No registra	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Paola María Cristancho Charry C.C. 52.473.897 de Bogotá D.C.	No registra	No presenta	N.A.	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%		Mario Orlando Pardo Borbon C.C. 79.316.562 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 2			
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Juan Alejandro Cardona Romero C.C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.	Carlos Alberto Mayorca Almeida C.C. 79.512.539 de Bogotá D.C.	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES											
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Representante legal**	**Revisor fiscal**	**Formato No. 13**	**Opción**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**									
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Mayron Adalberto Vergel Armenta C.C. 3.957.226 de San Marcos	Felipe Gómez Velasco C.C. 73.080.061 de Cartagena	Presenta	Opción 2	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%		No registra	Presenta	Opción 2			
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	N.A.	No registra	No presenta	N.A.	No cumple	0	No presentan formato No.13, razón por la cual no obtienen puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Edgar Alfredo Salazar Bernal C.C. 79.553.539 de Bogotá D.C.	No registra	Presenta	Opción 1	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%		Lady Johanna Avila Castaño C.C. 1.016.037.898 de Bogotá D.C.	No presenta	N.A.			

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Conforme con lo expuesto, se realizó la calificación como se muestra a continuación:

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%	Presenta	Pequeña	Cumple		
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%	Presenta	Pequeña	Cumple		
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**RECHAZADO**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%	Presenta	Microempresa	Cumple		
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%	Presenta	Pequeña	Cumple		
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%	Presenta	Pequeña	Cumple		
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%	Presenta	Microempresa	Cumple		
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		"**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	Presenta	Microempresa	Cumple	0,25	--
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%	Presenta	Microempresa	Cumple		
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%	Presenta	Pequeña	Cumple		
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%	Presenta	Pequeña	Cumple		
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA									
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de partici pación**	**RUP**	**Tamaño de la empresa**	**Cumple/ No cumple**	**Puntaje (0.25 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**							
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%	Presenta	Mediana	Cumple		
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	Presenta	Mediana	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	Presenta	Gran empresa	No cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%	Presenta	Microempresa	Cumple		
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596 de Bogotá D.C.	N.A.	Presenta	Microempresa	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		Cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, el proponente obtiene calificación de "**NO HÁBIL**" en requisitos habilitantes, motivo por el cual no se otorga puntaje.
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%	Presenta	Pequeña	Cumple		

4.7. DESCUENTOS

4.7.1. REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación y análisis de cada uno de los proponentes, encontrando lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
1	Consorcio Intercerati	DIN Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.892.734-2	90%	No	0	--
		BTM Ingenieros S.A.S.	NIT. 901.599.749-7	10%	No	0	
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	N.A.	NIT. 860.041.968-1	N.A.	No	0	
3	INT Terra S.A.S.	N.A.	NIT. 901.871.052-8	N.A.	No	0	
4	Consorcio Vías Antioquia	CAG Ingeniería S.A.S.	NIT. 900.141.599-9	90%	No	0	
		ADN Consultoría S.A.S.	NIT. 901.718.484-2	10%	No	0	
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	Lino Andres Mendoza Velásquez	C.C. 79.838.206	90%	No	0	
		Abraham Enrique Espinosa Diaz	C.C. 78.690.387	10%	No	0	
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	N.A.	NIT. 900.263.450-4	N.A.	No	0	
7	Grupo Intecon S.A.S.	N.A.	NIT. 901.616.027-1	N.A.	No	0	
8	Consorcio Rio Nechi	Grupo TDA S.A.S.	NIT. 900.136.753-7	90%	No	0	
		Diana Camila Troncoso Álvarez	C.C. 1.110.061.944	10%	No	0	
9	Consorcio Interventores AGD	Akros Consultores y Constructores S.A.S.	NIT. 901.216.675-8	50%	No	0	
		GHF Ingenierías y Construcciones S.A.S.	NIT. 901.424.774-0	40%	No	0	
		Grupo Empresarial Dynamo S.A.S.	NIT. 901.327.150-1	10%	No	0	
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	N.A.	NIT. 822.004.859-1	N.A.	No	0	
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	Ecovias S.A.S.	NIT. 890.104.625-1	50%	No	0	
		Ecoing Proyectos S.A.S.	NIT. 901.680.873-8	50%	No	0	
12	Consorcio Provia MR	Marca Ingeniería CIR S.A.S.	NIT. 901.883.287-3	90%	No	0	
		Jorge Augusto Rodriguez Reina	C.C. 9.658.796	10%	No	0	
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	MSING S.A.S.	NIT. 900.574.741-7	90%	No	0	
		GRMM S.A.S.	NIT. 901.124.527-0	10%	No	0	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
14	Consorcio INTVIAL YM	Miguel Camilo Ortiz Céspedes	C.C. 17.349.249	70%	No	0	
		You Are Services S.A.S.	NIT. 901.796.967-0	30%	No	0	
15	Ingescor S.A.S.	N.A.	NIT. 812.002.469-5	N.A.	No	0	
16	Consorcio Innova JC	Canji Diseños e Interventorías S.A.S.	NIT. 901.324.813-0	50%	No	0	
		Jorge Álvaro Sánchez Blanco	C.C. 79.785.874	50%	No	-1	Realizando búsqueda con el nombre del oferente, arroja resultados de obras inconclusas; razón por la cual, se realiza el descuento. Aclarar.
17	Consorcio Intervías RILAB 299	Ribayco S.A.S.	NIT. 900.110.599-6	50%	No	0	
		Interlab Ingeniería S.A.S.	NIT. 901.416.486-0	50%	No	0	
18	IAR Proyectos S.A.S.	N.A.	NIT. 900.709.306-8	N.A.	No	0	
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	N.A.	NIT. 800.061.409-1	N.A.	No	0	
20	Consorcio Intervías AI	Innobras Ltda.	NIT. 900.265.962-2	50%	No	0	
		Aesa Proyectos S.A.S.	NIT. 901.580.432-4	50%	No	0	
21	Consorcio Inter Etapa 2	Antonio Ochoa Cera	C.C. 72.277.082	45%	No	0	
		ING Construcciones S.A.S.	NIT. 900.432.306-7	45%	No	0	
		JJJ Construcciones S.A.S.	NIT. 901.302.950-7	10%	No	0	
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	N.A.	NIT. 901.094.289-2	N.A.	No	0	
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	N.A.	NIT. 901.633.148-6	N.A.	No	0	
24	Litoral Consulting S.A.S.	N.A.	NIT. 901.499.397-9	N.A.	No	0	
25	Consorcio VYE Vías Campamento	AIM Engineering S.A.S.	NIT. 901.617.533-1	70%	No	0	
		Compañía de Vías, Transporte y Obras Públicas S.A.S. (VIASTOP S.A.S.)	NIT. 901.218.647-0	30%	No	0	
26	RM Ingenieros S.A.S.	N.A.	NIT. 900.345.967-2	N.A.	No	0	
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	ARM consulting S.A.S.	NIT. 822.007.239-7	90%	No	0	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
		Ingeniería y Suministros L&S S.A.S.	NIT. 900.610.019-1	10%	No	0	
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	N.A.	NIT. 900.779.202-1	N.A.	No	0	
29	Consorcio Interarenas II	Inversiones AGM S.A.S.	NIT. 901.826.372-9	90%	No	0	
		Grupo Empresarial Arenas Construcciones S.A.S. - Grupo EAC S.A.S.	NIT. 901.707.294-2	10%	No	0	
30	Consorcio Vial Anorí	Proyectos Viales S.A.S.	NIT. 900.325.581-8	50%	No	0	
		Humberto Jauregui & Cía S.A.S.	NIT. 901.793.808-4	50%	No	0	
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	Organizacion Vican S.A.S.	NIT. 901.227.576-4	50%	No	0	
		BB Consultora S.A.S.	NIT. 901.619.463-3	50%	No	0	
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	Kalpa Ingeniería S.A.S Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - BIC	NIT. 901.506.984-3	99%	No	0	
		Medina & Rivera Ingenieros Asociados Sociedad Por Acciones Simplificada	NIT. 830.013.230-5	1%	No	0	
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	Ingeniería de Proyectos S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	90%	No	0	
		INP Servicios S.A.S.	NIT. 901.300.211-3	10%	No	0	
34	Interdi S.A.S.	N.A.	NIT. 900.016.713-8	N.A.	No	0	
35	Consorcio Velnec	Velnec Ingeniería S.A.S. BIC	NIT. 901.513.005-7	80%	No	0	
		Velnec S.A.	NIT. 800.028.455-1	20%	No	0	
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	N.A.	NIT. 800.173.768-1	N.A.	No	0	
37	Consorcio Ruta Norte	AFA Consultores y Constructores S.A.	NIT. 890.403.012-8	90%	No	0	
		Intecon Consultores S.A.S.	NIT. 901.402.264-1	10%	No	0	
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	N.A.	C.C. 3.226.596	N.A.	No	0	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBRAS INCONCLUSAS							
No.	**Participantes**		**Identificación proponente/ Integrante**	**% de participación**	**Aparece en el registro?**	**Puntaje (-1 puntos)**	**Observaciones**
	Proponente	**Integrantes**					
39	Consorcio Inter TS 5299	TOTALL S.A.S.	NIT. 901.384.670-0	50%	No	0	
		SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S.	NIT. 900.614.304-4	50%	No	0	

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **DIN INGENIERÍA SAS** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **BTM INGENIEROS SAS** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT SA** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INT TERRA SAS** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **CAG INGENIERÍA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ADN CONSULTORÍA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **PROYECTOS, DISEÑOS, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GRUPO INTECON S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GRUPO TDA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **DIANA CAMILA TRONCOSO ÁLVAREZ** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GHF INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ECOVIAS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ECOING PROYECTOS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **MARCA INGENIERÍA CIR S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **MSING S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GRMM S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **YOU ARE SERVICES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **MIGUEL CAMILO ORTIZ CÉSPEDES** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **YOU ARE SERVICES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INGESCOR S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

Consulta de Registros de Obras Inconclusas

Ingrese la información para la búsqueda y pulse el botón correspondiente

Nombre o Razón social del Contratista:	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	Buscar
Número de identificación o NIT del contratista:		Buscar
Entidad que posee la obra inconclusa:		Buscar

Nombre o Razón Social de Contratista	Nombre de la Obra	Ubicación de la Obra	Entidad que Reporta	Descargar reporte
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (INTERVENTOR)	CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC N 159 2017 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP Y EL MUNICIPIO DE GRANADA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Alcaldía Municipal de Granada - Cundinamarca	Descargar reporte

Solicitudes de prórroga | Descarga Registro de obras civiles inconclusas Consolidado | Descargar Toda la información

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **RIBAYCO S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INTERLAB INGENIERÍA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **IAR PROYECTOS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **BATEMAN INGENIERÍA S.A.S. - BIL S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INNOBRAS LTDA.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **AESA PROYECTOS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ANTONIO OCHOA CERA** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ING CONSTRUCCIONES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **JJJ CONSTRUCCIONES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **PROYECTO SANABRIA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **LITORAL CONSULTING S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **AIM ENGINEERING S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **RM INGENIEROS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ARM CONSULTING S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INGENIERÍA Y SUMINISTROS L&S S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INVERSIONES AGM S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **PROYECTOS VIALES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **HUMBERTO JAUREGUI & CIA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ORGANIZACION VICAN S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **BB CONSULTORA S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **KALPA INGENIERÍA S.A.S SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INP SERVICIOS S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INTERDI S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **VELNEC INGENIERÍA S.A.S. BIC** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **VELNEC S.A.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **INTECON CONSULTORES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **TOTALL S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

No se encontraron coincidencias en la base de datos para el criterio: **SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S.** por favor corrija y reintente la consulta.

4.7.2. MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

No se realizan descuentos por este concepto a ninguno de los proponentes.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																			
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
1	Consorcio Intercerati	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
2	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	798,9450000										
3	INT Terra S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	680,2190000										
4	Consorcio Vías Antioquia	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Central
Somos AAA

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
5	Consorcio Infravial Anorí 2025	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**												
6	Proyectos, Diseños, ingeniería, Arquitectura y Construcciones Ltda.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**												
7	Grupo Intecon S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5	1622,1461000										
8	Consorcio Rio Nechi	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
9	Consorcio Interventores AGD	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
10	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura Construcciones INGEVAL S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	**RECHAZADO**												
11	Consorcio Mejoramiento Vial Antioquia	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	4	1371,6123750										
12	Consorcio Provia MR	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
13	Consorcio Anorí MG Etapa II	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
14	Consorcio INTVIAL YM	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
15	Ingescor S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	1	1864,2300000										
16	Consorcio Innova JC	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5	1904,5522000										
17	Consorcio Intervías RILAB 299	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
18	IAR Proyectos S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	3	1789,4298333										
19	Bateman Ingeniería S.A.S. - BIL S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	5290,6262500										
20	Consorcio Intervías AI	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	1325,9050000										
21	Consorcio Inter Etapa 2	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
22	Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	1727,7240000										
23	Proyecto Sanabria S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	1	4065,1300000										
24	Litoral Consulting S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	1316,9925000										
25	Consorcio VYE Vías Campamento	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5	1431,0150000										
26	RM Ingenieros S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	1	1962,5760000										
27	Consorcio Vias de Antioquia A&I 2025	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	1	3517,8015000										
28	Brain Ingeniería Vial S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
29	Consorcio Interarenas II	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
30	Consorcio Vial Anorí	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
31	Consorcio VICPEB OXY 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**	4	1643,8454875		10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,5000000
32	Consorcio INT Río Nechi MK 2025	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	4	1428,7320500										
33	Consorcio Ruta Dorada Nechí	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
34	Interdi S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
35	Consorcio Velnec	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
36	Arca Arquitectura e Ingeniería S.A.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**												
37	Consorcio Ruta Norte	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	1234,6397267										

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR																				
No.	Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera y organizacional	Capacidad técnica		Evaluación económica	Calificación definitiva	No. Contratos válidos (n)	Ponderación por VTF		Personal clave evaluable	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Personas en condición de discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	Descuentos		Puntaje total
				Experiencia del proponente	Equipo de trabajo Formato No. 8				VTF (SMMLV)	Puntaje obtenido							Registro de obras inconclusas	Multas o cláusulas penales	
38	Flavio Ricardo Jimenez Mejia	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	**NO HÁBIL**												
39	Consorcio Inter TS 5299	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	2	2100,8818500										

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 2.7 "Cronograma" de los Términos de Referencia, que para el efecto es hasta el día 11 de noviembre del año 2025 hasta las 4:00 p.m.

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

Todos los documentos por adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de este término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a la Fiduciaria, en las condiciones ya referenciadas.

Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, el oferente puede subsanar, aclarar y/u objetar la evaluación realizada. Una vez recibidas las subsanaciones y/u objeciones dentro del término establecido en el cronograma para tal fin, se procederá con la verificación de subsanación presentada por el oferente.

El presente informe se publica a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2025.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CAMPAMENTO – ANORÍ ETAPA II

Elaboró: Isabella Baza Arteaga – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.
Jefferson Ronaldo Forero Gutierrez – Profesional financiero OXI – Fiduciaria Central S.A.
Elaboró y revisó: Lina Paola Gómez Gómez – Profesional técnico y Coordinadora de operaciones OXI – Fiduciaria Central S.A.
Aprobó: Diana María Ortiz Rojas - Directora de operaciones - Fiduciaria Central S.A.
Alejandro Quijano Restrepo – Gerente del proyecto – Hidroeléctrica del Alto Porce S.A.S. E.S.P.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriasernarojas.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"